

SANTIAGO, Diciembre 9 de 1982.

CIRCULAR N° 267

Para todas las sociedades administradoras de  
Fondos Mutuos.

Esta Superintendencia, en uso de sus fa-  
cultades legales y con el objeto de procurar una mejor informa-  
ción al mercado, ha estimado conveniente emitir las siguientes  
instrucciones:

- I.- Las sociedades administradoras de fondos mutuos deberán  
publicar, dentro de los ocho días hábiles siguientes al -  
término de cada mes calendario, el detalle de la cartera  
de inversiones de cada uno de los fondos mutuos que admi-  
nistren para el último día del mes respectivo. Esta pu-  
blicación deberá efectuarse en un diario de amplia circula-  
ción nacional, y deberá ajustarse al formato que se inclu-  
ye como anexo de esta Circular.

En las oficinas de la sociedad administradora y en la de  
sus agentes colocadores autorizados, deberá destacarse con-  
venientemente el nombre del diario en que se hará la pu-  
blicación de la cartera del fondo mutuo.

Para esta publicación, se deben considerar las siguientes  
definiciones y normas:

ANTECEDENTES DE LAS INVERSIONES EN PODER DEL FONDO MUTUO.

- 1) Precio o interés de valorización: es el precio en el  
caso de instrumentos de renta variable que se utiliza

000623

para valorizar la inversión, o el interés promedio ponderado nominal a 30 días en el caso de instrumentos de renta fija. Estas tasas se calcularán de acuerdo a la siguiente pauta.

- 1a) En las inversiones a tasa de interés nominal, se debe considerar la tasa nominal del instrumento utilizada en su valorización expresada a 30 días.
- 1b) En las inversiones a tasa de interés real, se debe transformar a tasa de interés nominal sumando o multiplicando, dependiendo del instrumento, la variación que la Unidad de Fomento haya experimentado en los 30 días por la tasa real a 30 días.
- 1c) En las inversiones en moneda extranjera, se debe considerar la variación de la moneda extranjera - de los últimos 30 días mas (o multiplicando dependiendo del instrumento) la tasa de interés del instrumento utilizada en su valorización expresada a 30 días, como la tasa nominal a 30 días. En el caso que la moneda extranjera corresponda a dólares norteamericanos, se debe utilizar el dólar de referencia que informa diariamente el Banco Central de Chile.
- 1d) En caso de poseer distintos instrumentos de un mismo tipo y de un mismo emisor se debe considerar - el promedio ponderado (de acuerdo a montos invertidos) en cada instrumento de las tasas nominales a 30 días.
- 1e) El interés promedio ponderado se debe indicar con un decimal.
- 1f) En caso de existir instrumentos cuyo período de vencimiento sea distinto a 30 días se deberá de -

flactar o proyectar, según sea el caso, en forma compuesta a una tasa equivalente de 30 días.

- 2) Valor de inversión: es el monto en pesos al cual está valorizada la inversión.
- 3) Porcentaje (%) activo del fondo mutuo: es el porcentaje del total del activo del fondo mutuo que representa cada inversión.

ANTECEDENTES DE LOS EMISORES.

- 1) Patrimonio: es el patrimonio del emisor de los instrumentos invertidos, de acuerdo al último estado de situación presentado al organismo fiscalizador correspondiente. Se debe expresar en miles de pesos.
- 2) Utilidad (Pérdida) ejercicio: es la utilidad (pérdida) obtenida por el emisor durante el ejercicio comprendido, entre el 1º de enero del año en curso y la fecha del último estado de situación presentado al organismo fiscalizador correspondiente. Se debe expresar en miles de pesos.
- 3) Deuda total: es la deuda de corto y largo plazo del emisor de los instrumentos invertidos, de acuerdo al último estado de situación presentado al organismo fiscalizador correspondiente. Se debe expresar en miles de pesos.
- 4) Fecha antecedentes: es la fecha a la cual se presentan los antecedentes del emisor de los instrumentos invertidos ante la Superintendencia correspondiente

DESGLOSE DE LAS INVERSIONES EN PODER DEL FONDO MUTUO.

- 1) Renta variable: se deberá incluir cada uno de los emisores de los cuales se poseen acciones, y lo invertido en oro.
- 2) Renta fija: se deberá incluir cada uno de los emisores en los cuales se poseen inversiones de renta fija.
- 3) Otros: se debe desglosar cada uno de los activos que no han sido incluidos en los ítems anteriores, tales como caja y bancos, otros activos u otros.
- 4) Total activos: es la suma del total de renta variable más el total de renta fija más el total de otros...
- 5) Total pasivos: es el total de pasivos del fondo mutuo.
- 6) Total patrimonio: es el total de activos menos el total de pasivos del fondo mutuo.

ANTECEDENTES GENERALES REFERENTE AL FONDO MUTUO.

- 1) Plazo de pago de rescates: se deberá indicar el estipulado en el Reglamento Interno del fondo mutuo.
- 2) Comisión máxima sobre la inversión: se deberá indicar la estipulada en el Reglamento Interno del fondo mutuo.

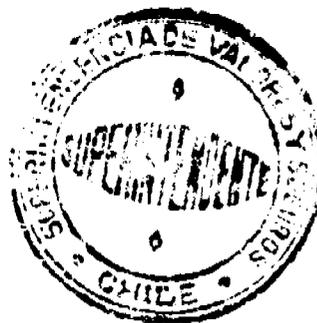
II.- El tamaño mínimo de letra de publicación deberá ser el que se indica en el anexo de esta Circular

000626

La presenta Circular deroga el número 2 de la letra b) de la Circular N° 104 de fecha 12 de noviembre de 1981, y regirá a contar desde esta fecha.



FELIPE LAMARCA CLARÓ  
SUPERINTENDENTE  
ADMINISTRADOR DELEGADO



*La Circular N° 266 fue enviada a todas los Cuerpos de Bomberos del país.*

000627

ANEXO CIRCULAR Nº 267

NOMBRE FONDO MUTUO: (8 mm)

NOMBRE SOCIEDAD ADMINISTRADORA: (8 mm)

FECHA: (8 mm)

	PRECIO O INTERES DE VALORI ZACION	VALOR IN- VERSION \$	ACTIVO DEL FONDO MUTUO	ANTECEDENTES DE EMISORES (4 mm)			
				PATRIMONIO - NIO (MILES \$)	UTILIDAD (PERDIDA) EJERCICIO (MILES \$)	DEUDA TOTAL (MILES \$)	FECHA AN- TECEDEN- TES
<b>RENTA VARIABLE</b>							
Oro							
Acciones							
Total							
Total Renta Variable							
<b>RENTA FIJA</b>							
Inst. emitidos por Bcos. e Inst. Financieras.							
_____							
_____							
Total							
Inst. emitidos por Socs. inscri- tas en reg. de valores.							
_____							
_____							
Total							
Inst. emitidos por el Estado y el Banco Central de Chile.							
_____							
_____							
Total							
Total Renta Fija							
<b>OTROS</b>							
Caja y Bancos							
Otros Activos							
_____							
Total otros							
<b>TOTAL ACTIVO</b>							
<b>TOTAL PASIVO</b>							
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>							

- 1.- Rentabilidad nominal obtenida por el Fondo Mutuo (para las cuotas que permanecieron todo el período, sin ser rescatadas):
  - Ultimos 30 días \_\_\_\_\_
  - Promedio mensual último trimestre \_\_\_\_\_
- 2.- El plazo de pago de rescates es de \_\_\_\_\_
- 3.- La comisión máxima sobre la inversión o comisión de entrada es de \_\_\_\_\_

000628